



**NOTIFICACIÓN**  
*Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 5 de octubre de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

---

La República de Colombia comunica con relación Resolución N° 18 0581 del 23 de abril de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, notificada por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/73/Add.1 del 31 de mayo de 2013, que ésta ha sido derogada, mediante la Resolución N° 4 0247 del 7 de marzo de 2016 del Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se expide el reglamento técnico para plantas de envasado de gas licuado de petróleo, GLP*".

El documento está disponible en el sitio Web:

[https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/COL/16\\_1431\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/COL/16_1431_00_s.pdf)

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.

Correo electrónico: [drico@mincit.gov.co](mailto:drico@mincit.gov.co);

[puntocontacto@mincit.gov.co](mailto:puntocontacto@mincit.gov.co)

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso

Bogotá, D.C., Colombia

Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext.1690

Sitio Web: <http://www.sical.gov.co/reglamentos-tecnicos>

<http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33051>

---